

DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

08 JUN. 2012

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 4.- El Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, Proyecto **“CONSTRUCCIÓN REFUGIOS URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA DE PADRE LAS CASAS”**, CODIGO BIP N° 30116163-0, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 14 de Diciembre de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 003682, de fecha 23 de Diciembre de 2011.
- 5.- La Resolución Exenta N° 3181 de fecha 14 de Diciembre de 2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio señalado en el Visto precedente.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1012, de fecha 28 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 19/2012 denominada **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS”**.
- 7.- El Acta de Proposición de fecha 04 de Mayo de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 19/2012 denominada **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS”**.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 0726 de fecha 25 de Mayo del 2012, que adjudica la Propuesta Pública N° 19/2012 denominada **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS”** al oferente **“INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.”**, RUT N° 76.145.816-7, por la suma total de \$44.071.275.- (cuarenta y cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 9.- El ORD. N° 112, de fecha 11 de Mayo de 2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa la autorización otorgada por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 65, de 11.05.2012, para suscribir contrato **“CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS”**.
- 10.- La orden de compra N° 2546-444-SE12, de 29 de Mayo de 2012, por la suma total de \$44.071.275.- (cuarenta y cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 11.- El Depósito a la Vista - 03- N° 046441-6, del Banco de Chile, oficina Temuco, tomado con fecha 23 de Abril de 2012, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) por **“INGENIERÍA Y CONSTYRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.”**.
- 12.- El Depósito a la Vista N° 046632-9, del Banco de Chile, Oficina Temuco, por un monto que asciende a la suma de \$2.203.564.- (dos millones doscientos tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos), tomado con fecha 29 de Mayo de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por **“INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.”**.
- 13.- El Memorándum N° 104, de fecha 31 de Mayo de 2012, del Sr. Director de Obras Municipales, en virtud del cual solicita la elaboración del Contrato de Obras **“CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS”**.
- 14.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 15.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 16.- El Decreto Alcaldicio N° 1456, de fecha 08 de Junio de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal.
- 17.- El contrato de obras denominado **“CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS”**, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa **“INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.”**, RUT N° 76.145.816-7, por la suma total de \$44.071.275.- (cuarenta y cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 18.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Empresa Contratista.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el contrato de obras denominado "CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.", RUT Nº 76.145.816-7, por la suma total de \$44.071.275.- (cuarenta y cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista Nº 046632-9, del Banco de Chile, Oficina Temuco, por un monto que asciende a la suma de \$2.203.564.- (dos millones doscientos tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos), tomado con fecha 29 de Mayo de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.", RUT Nº 76.145.816-7, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública Nº 19/2012.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Devuélvase** el Depósito a la Vista - 03- Nº 046441-6, del Banco de Chile, oficina Temuco, tomado con fecha 23 de Abril de 2012, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) por "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.", para garantizar la seriedad de la oferta, a don **MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE**, RUT Nº 15.910.770-1.

6.- **Impútese** el gasto que irogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a las Cuentas 214.05 "Administración de Fondos" y 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del plan de cuentas municipal, con cargo a la Resolución Exenta Nº 3181 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "Construcción de Refugios Urbanos y Rurales 2011, comuna Padre Las Casas".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPT/KS/fgi



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:

- Empresa Contratista
- Contraloría (2)
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- SECPLA
- DOM
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

id 106982

CONTRATO DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 04 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la empresa **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L."**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.145.816-7, representada legalmente por don **MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE**, contratista, cédula nacional de identidad N° 15.910.770-1, ambos domiciliados en Vilumilla N° 995, de la comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "la empresa contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1012, de fecha 28 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 19/2012 denominada "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS". 2.- El Acta de Proposición de fecha 04 de Mayo de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 19/2012 denominada "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0726 de fecha 25 de Mayo del 2012, que adjudica la Propuesta Pública N° 19/2012 denominada "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS" al oferente "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.", RUT N° 76.145.816-7, por la suma total de \$44.071.275.- (cuarenta y cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos. 4.- El ORD. N° 112, de fecha 11 de Mayo de 2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa la autorización otorgada por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 65, de 11.05.2012, para suscribir contrato "CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS". 5.- La orden de compra N° 2546-444-SE12, de 29 de Mayo de 2012, por la suma total de \$44.071.275.- (cuarenta y cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos. 6.- El Memorándum N° 104, de fecha 31 de Mayo de 2012, del Sr. Director de Obras Municipales, en virtud del cual solicita la elaboración del Contrato de Obras respectivo. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a la empresa **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L."**, representada legalmente por don **MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE**, todos ya individualizados, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 19/2012.



TERCERO: La ejecución de la obra se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 19/2012 "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES 2011, COMUNA PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por la empresa Contratista, se entienden formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: La **Municipalidad** y la **Empresa Contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos o un plazo menor que proponga al contratista, contado desde la fecha del Acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 13 de las BAG, 10 de las BAE, en el Acta de Proposición de fecha 04 de Mayo de 2012, antes señalada y en el Decreto Alcaldicio N° 0726, de fecha 25.05.2012 que la aprueba.

QUINTO: El precio por la ejecución de la obra contratada, corresponde a la suma total de **\$44.071.275.- (cuarenta y cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a las Cuentas 214.05 "Administración de Fondos" y 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del plan de cuentas municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 3181 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "Construcción de Refugios Urbanos y Rurales 2011, comuna Padre Las Casas".

SEPTIMO: Forma de pago. El valor de la obra será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, mediante Estados de Pago preferentemente mensuales, de acuerdo al avance físico de la obra, de conformidad a lo establecido en la Carta Ganntt y Programa de Caja, los cuales serán revisados por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), debiendo llevar la firma de éste, del Director de Obras y del Contratista o su representante legal. Se cursarán adjuntando la correspondiente factura, debidamente visada por el ITO y el Director de Obras Municipales. Todo ello, en conformidad a lo establecido en los artículo 18 de las BAG y 22 de las BAE.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia y supervisor de la misma a don HECTOR ROCHA PARRA, Profesional adscrito a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

NOVENO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada o de cualquier otra forma de incumplimiento del presente contrato, la Municipalidad aplicará la multa que corresponda, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del último estado de pago o de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes, según lo dispuesto por el artículo 20 de las BAG.

DECIMO: El incumplimiento de la empresa contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de las Bases Administrativas Generales.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la empresa contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Depósito a la Vista N° 046632-9, del Banco de Chile, Oficina Temuco, por un monto que asciende a la suma de

\$2.203.564.- (dos millones doscientos tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos), tomado con fecha 29 de Mayo de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de las BAG, y 19 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de Diciembre del año 2008. La personería de don MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE para comparecer en representación de la empresa "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE E.I.R.L.", consta de escritura pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo con fecha 11 de Marzo de 2011; documentos que no se acompañan por ser conocidos de las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del representante legal de la empresa contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE
E.I.R.L."

RUT N° 76.145.816-7

Repres. Legal: MARIO ARIEL BURGOS NAVARRETE

Céd. Id. N° 15.910.770-1

LPT/KGG/legi

Distribución:

- Contratista
- Contraloría (2)
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- SECPA
- DOM
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

AUTORIZACION
AL REVERSO